



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

A 1167362

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS (MADRID).

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PABLO MARTÍN CABEZUELA.

CONCEJALES:

D. GUILLERMO YUSTE PEREZ (ACS)

D^a MONSERRAT CABRERO
MONTERO (ACS).

D. JUAN JOSE DE FRANCISCO
SÁNCHEZ (PP)

D^a MARIA LUISA PÉREZ BERNABEU
(P.P).

D. RUBEN LASTRAS ESCOLANO
(P.P).

D^a ROSA M^a CARREÑO GÓMEZ (P.P.)

D. JOSE LUIS GARCÍA SÁNCHEZ
(PSOE)

D. VALENTÍN GÓMEZ GÓMEZ.
(PSOE)

D. JESÚS JULIÁN CORREDOR
ARRIBAS (PSOE).

D. JULIO DEZA GÓMEZ (PSOE).

D^a M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE).

D^a MARIA DEL CARMEN PARRAS
GOMEZ (PSOE).

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE

En la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), a las catorce horas del día nueve de noviembre de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pablo Martín Cabezuela, se constituyó el Pleno Municipal para celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada previamente.

SECRETARIO:

D. MANUEL ROBERTO SANCHIDRIAN
SAUGAR.

Actuó como Secretario, D. MANUEL ROBERTO SANCHIDRIAN SAUGAR.

ORDEN DEL DIA

1º.- NOMBRAMIENTO DE CRONISTA OFICIAL DE ESTA VILLA A DON LORENZO GÓMEZ GÓMEZ.

2º.- INICIACIÓN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE PARCELA URBANA EN EL SAU-11, PARA EJECUCIÓN DE LA 2ª FASE DEL COLEGIO "SAN MARTÍN DE TOURS".

3º.- ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2010.

4º.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2010.



**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

1º.- NOMBRAMIENTO DE CRONISTA OFICIAL DE ESTA VILLA A DON LORENZO GÓMEZ GOMEZ.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: El Sr. Secretario va a proceder a la lectura del Acta de la Comisión del punto correspondiente a ese tema.

Don Pablo Martín Cabezuela informa a los asistentes de la propuesta para el nombramiento de Cronista Oficial de la Villa, a Don Lorenzo Gómez Gómez, en la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud y Mujer, celebrada el día 6 de noviembre de 2009.

Y terminada la lectura de la propuesta formulada por el Equipo de Gobierno, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

La Propuesta es la siguiente:

Dada la trayectoria de Don Lorenzo Gómez Gómez, como escritor de los acontecimientos e historia de nuestro Municipio, plasmada en las siguientes obras publicadas:

- 1.- San Martín de Valdeiglesias en el Descubrimiento de América.
- 2.- San Martín de Valdeiglesias, Geografía, Historia, Personajes.
- 3.- Historia Taurina San Martín de Valdeiglesias.
- 4.- Folclore musical de San Martín de Valdeiglesias.
- 5.- San Martín de Valdeiglesias en la Guerra de la Independencia.

Y considerando asimismo sus intervenciones en varios actos de carácter histórico cultural, tales como la celebración del 575 Aniversario de la Fundación de San Martín para el que fue nombrado cronista oficial del mismo.

Esta Concejalía considera lo indicado con suficientes méritos para que DON LORENZO GÓMEZ GÓMEZ, sea nombrado CRONISTA OFICIAL DE ESTA VILLA de San Martín de Valdeiglesias.

Lo que vengo en proponer, para que sea informado previamente por la Comisión de Cultura y Educación, y pase posteriormente al Pleno Municipal, para la adopción del correspondiente acuerdo.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Bien, pues dado que en la Comisión de Cultura el Dictamen se aprobó por unanimidad, si alguien quiere decir algo, pero creo que por ahorrar tiempo.

Intervino el Concejal del PSOE D. Jesús Julián Corredor para decir lo siguiente: Buenas tardes, como estaba yo representando al Partido Socialista, votamos favorablemente allí y aquí igualmente y nada más.





Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Procedemos a votar.

- 13 votos a favor (del grupo del PP, ACS y PSOE)
- Ninguna abstención.

Por lo que queda aprobada por unanimidad de los treces miembros que componen la Corporación Municipal, el nombramiento de D. Lorenzo Gómez Gómez, como Cronista Oficial de la Villa, procediendo en el momento que corresponda a hacer el acto de entrega de dicho nombramiento.

2º.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE PARCELA URBANA EN EL SAU-11, PARA EJECUCIÓN DE LA 2ª FASE DEL COLEGIO "SAN MARTÍN DE TOURS".

Intervino el Concejal de ACS D. Guillermo Yuste para decir lo siguiente: Buenas tardes, en un principio esta mañana, debido a la urgencia de disponer de este terreno para construir la segunda fase de San Martín de Tours, me puse en contacto con Valentín, portavoz del Partido Socialista, y la idea es debatir y llegar a un consenso para que fuera más rápido esta nueva fase del Colegio San Martín de Tours. Pero bueno, debido a que tampoco hubo un acuerdo unánime entre las dos partes, también decir que solicito dejar sobre la mesa la iniciación de este expediente de expropiación, motivada por una valoración del terreno que no corresponde a la ficha que hay en el Ayuntamiento, entonces deben de hacer una nueva valoración porque teníamos esta valoración por la mañana, aproximadamente creo que eran las 12, estuve hablando concretamente con Gloria y no estaba bien hecha, entonces ante este error, pues solicito que se quede sobre la mesa hasta que se rectifique y se haga el debido informe bien hecho.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Vale, se acepta la propuesta y el punto nº 2 del Orden del Día queda para un próximo Pleno, cumpliéndose con los informes y los trámites pertinentes.

3º.- ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2010.

Intervino la Concejala de ACS Dª Montserrat Cabrero para decir lo siguiente: Buenas tardes, ya fue informado en la Comisión de Hacienda, la actualización de las cuotas y tarifas para la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2010.

Las Ordenanzas que se van a modificar:

- Ordenanza nº. 2: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que lo que queda modificado en la redacción, acordado en el Pleno del día 30 de Octubre de 2003. La modificación que se hace es una que afecta al tema de las tarjetas de minusválidos, lo cual quiere decir que quedan exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta sección se aplicará en tanto se mantenga



**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

dicha circunstancia, debiendo estar en posesión de la tarjeta Europea de Estacionamiento para personas con Movilidad Reducida. La exención deberá solicitarla el interesado antes del comienzo del nuevo periodo impositivo y no tendrá carácter retroactivo. El resto de la ordenanza no se modifica nada, el tema económico tampoco, por lo cual solo se ha modificado ese texto.

- Ordenanza nº 3: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Queda suprimido el apartado B, del artículo nº 7, yo simplemente voy a limitarme a trasladarles las modificaciones que ha habido en los textos. Entonces, como se ha suprimido evidentemente no está escrito, es una que se hace con la aplicación en base a la ley.

- Ordenanza nº 6: Tasa por Licencias Urbanísticas. También se modifica en la redacción del artículo 16, esta es la tasa nº 6. Queda redactada de la siguiente manera: Se presentará por los interesados en el momento de la solicitud de licencia, un auto liquidación provisional que deberá abonar simultáneamente a la presentación de la solicitud, para que el Ayuntamiento pueda realizar las comprobaciones administrativas del hecho imponible, y su valoración emitiendo posteriormente la correspondiente liquidación definitiva. Ese es el artículo que queda modificado.

- Ordenanza nº 7: Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos. Lo que se modifica es la redacción del artículo 7, apartado 1.1. También lo único en cuanto a cuantías económicas no se modifica nada, sino simplemente es el texto, que queda redactado de la siguiente manera: En el caso de solicitudes de licencia de instalaciones generales, solo se liquidará la superficie construida de las zonas comunes, abandonándose por cada solicitante de licencia individual el importe de la superficie interior construida por cada uno de los locales, así queda redactada.

- Ordenanza nº 14: Tasa por ocupaciones de Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública. Esa es una modificación de la redacción del artículo 5 apartado C y D.

- Ordenanza nº 21: Tasa por expedición de documentos. En esta si que hay una disminución en cuanto al importe económico, lo que hace es que cada vez que se expide un certificado por residencia se cobraba 1,55 € y ahora se ha reducido a 1,50 €.

- Ordenanza nº 22: Tasa por uso de Instalaciones Polideportivas municipales: Ha quedado modificada la redacción de los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y algunos anexos. Esta al ser una ordenanza del Patronato si que ha habido varias modificaciones, voy a pasar a leer las modificaciones, en el artículo 3 queda redactada de la siguiente manera: La obligación de construir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la reserva previa de la instalación o del servicio o de la entrada al recinto previo pago de las tasas. El artículo nº 4 queda de la siguiente manera, están obligadas al pago de las tasas de esta ordenanza las personas físicas o jurídicas, usuarias de las instalaciones o servicios. Las personas físicas que lo deseen podrán tener la consideración de socios de las instalaciones polideportivas municipales, quienes lo soliciten al Patronato Municipal de Deportes, reuniendo los requisitos y aportando los documentos requeridos por las normas del Patronato Municipal de Deportes



**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

válidamente aprobadas. La condición de socio será otorgada por el Patronato Municipal de Deportes una vez comprobado que el solicitante reúne todas las condiciones exigidas, que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones y que se abone la cuota establecida. Dicha condición se acreditará mediante la expedición del carnet de socio justificativa de la misma y deberá ser renovado o actualizado en cada anualidad natural o deportiva. Según el tipo de socio y o cuando por circunstancias especiales así lo acuerde la Junta Rectora. El siguiente artículo modificado es el artículo 7 o serán recogidas como anexo I a la Ordenanza. El artículo nº 7 queda redactado de la siguiente manera: Se faculta la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes para que dicte las normas de gestión y uso de las instalaciones y servicios deportivos del patronato, así como el reglamento de régimen interno de los usuarios de las mismas. Estas normas y reglamentos deben ser previamente aprobados por la Junta de Gobierno Local para su entrega en vigor. Se autoriza al personal del Patronato Municipal de Deportes, así como cualquier empleado municipal con autoridad legal para ello, a tomar las medidas necesarias para la correcta identificación del socio y o usuario de las instalaciones y servicios deportivos. Los socios deberán satisfacer sus cuotas dentro de los primeros cinco días hábiles de cada periodo por adelantado. Para tener derecho a la aplicación de la tarifa de socio al menos el 50% de las personas que utilizan la instalación, deberán ser socios y estar al corriente de pago de las cuotas. Se podrán alquilar pistas por un periodo de tres meses para lo que habrá que firmar un contrato entre los usuarios del Patronato Municipal de Deportes y los usuarios. Que todos deben ser socios del patronato, aplicándose un 10% de descuento en las tarifas vigentes y sobre el total de las horas contratadas. Estos contratos no son renovables, tácitamente y requerirán siempre el visto bueno de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes. En caso de no ser socio del Patronato Municipal de Deportes, el precio de la actividad se incrementará en 6 euros al mes, en las actividades mensuales y 12 euros al trimestre. Y si no se está empadronado en San Martín de Valdeiglesias las cuotas se incrementarán un 25%. El artículo nº 8, la modificación es la siguiente: Si el usuario se inscribe en dos o más actividades simultáneamente se obtendrá un 25% de descuento en cada una de ellas, no acumulable a otros descuentos. Si dos miembros de la misma familia realizan actividades simultáneamente obtienen un 25% de descuento en cada una de las actividades, no acumulable a otras. Y si es miembro de familia numerosa empadronada en San Martín de Valdeiglesias, se obtiene un 10% de descuento en el uso de instalaciones o tarifas de actividades acumulables a cualquier otro descuento. Lo que si que se ha incrementado ha sido los titulares del carnet joven vigente de la Comunidad de Madrid, tendrá un descuento de 10% sobre las tarifas vigentes acumulable a los demás descuentos. Y esto ha sido la modificación que se ha hecho en la tasa nº 22.

Y en la 26, que es ya la última, es la tasa por utilización de dependencias municipales para la celebración de matrimonios civiles, queda modificada la relación del artículo 4 y 5. Esto ha sido una aclaratoria que es la cuota tributaria variará en cada uno de los siguientes casos: Cuando el matrimonio civil se celebre en cualquier dependencia municipal de la plaza real nº 1, la cuota tributaria por la utilización de dichas dependencias y medios municipales para la celebración del matrimonio, será de 130 euros. Y en el apartado b, queda de la siguiente manera: Cuando el





Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

matrimonio civil a instancia de los contrayentes se celebre en emplazamiento distinto a las dependencias del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, sito en Plaza Real nº 1 y que por tanto exija el desplazamiento de la autoridad municipal que oficie el acto, así como del funcionario municipal que actúe en calidad de Secretario o Secretaria, la realización de dichos servicios y desplazamientos para la celebración del matrimonio civil. En cuanto al artículo 5, de las modificaciones y exacciones, es el aclaratorio que se aplicará en bonificación del cien por cien de la cuota tributaria cuando alguno de los contrayentes esté empadronado en el municipio de San Martín de Valdeiglesias en el momento de presentación de la solicitud en el registro general, para la utilización de las dependencias municipales de la Plaza Real nº 1, para la celebración de dicho matrimonio.

Y estas han sido las modificaciones para las ordenanzas del año 2010, que están los informes tanto del Interventor como del Secretario y como han podido escuchar, pues apenas ha habido modificaciones en cuanto a importes económicos, todo ha sido modificaciones de las redacciones de los textos y nada más.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Perdona, no lo he oído yo, o nos hemos saltado lo de los 10 euros por hora/fracción. De la lectura que se ha hecho de las modificaciones, hay dos errores que se han detectado. El primero en el nombre del **Título en la Tasa 22**, pone tasa por piscina e instalaciones deportivas municipales, me parece que ahora es otra de las cosas que cambia, el nombre, léeme por favor el nombre exacto de la tasa 22. Eso es, antes se llamaba tasa de uso de instalaciones de piscinas, ahora se llamará tasa por uso de instalaciones polideportivas municipales. Y luego también, en la ordenanza del uso del suelo, **la Ordenanza 14**, el uso de vuelo, suelo y subsuelo, en el artículo 5, apartados c y d, en los que habla de ocupación provisional, antes se cobraba una tasa por si se cortaba la calle, entonces se cobraba 30 euros por día, que se cortaba la calle, se cortase un minuto o todo el día, entonces, la propuesta del Concejal de Obras, lo que se ha hecho es fraccionar ese pago ¿No?

Intervino el Concejal de Obras para decir lo siguiente: Era también una demanda por parte de los constructores, que consecuencia de esta tasa se cobraba 30 euros por todo el día, entonces te decían, bueno si me cobras 30 euros voy a cerrar la calle durante todo el día y le parecía una medida que se podía solucionar y dentro de la Concejalía de Obras, pues lo que se ha tratado es de mirar que posibilidades había. La posibilidad es de que si tu tienes que cerrar una calle, conlleva de que vaya la Policía, que pongan unas vallas, entonces por hora o fracción sería 10 euros y máximo al día sería 30 euros, o sea que quiere decirse que al cabo de tres horas prácticamente es como si estuviera todo el día. Entonces normalmente, para cortar una calle de que entre un camión, descargue y luego cargue, pues te puede llevar una hora o dos horas a lo sumo, entonces en este caso estarían pagando sobre 10 ó 20 euros y no sería sobre 30, esa es la aclaratoria.

Intervino el Concejal del PSOE D. Valentín Gómez para decir lo siguiente: De las ordenanzas, prácticamente lo que cambian son textos, textos que los cambios son razonables, por parte de los textos no tenemos nada que decir, pero si que nuestro grupo quería hacer una propuesta al Pleno municipal, teniendo en cuenta que en el





Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

año 2008 se aprobaron los impuestos para el 2009, para este año que estamos pagando todos, con una subida que a nosotros nos pareció brutal, del 25 % del IBI, nosotros queríamos proponer aquí el Pleno municipal, la bajada del impuesto de bienes e inmuebles de un 20%, 10% este año y 10% al año que viene, para lógicamente aminorar de esa carga fiscal tan brutal que han sufrido algunos vecinos de San Martín de Valdeiglesias. Entonces, con respecto a las modificaciones de texto de las ordenanzas que presentáis, pues no tenemos nada que decir, pero sí, lógicamente la propuesta nuestra del IBI, creemos que es una propuesta seria, sensata, puede ser una repercusión de ciento y pico mil euros al Ayuntamiento, pero pienso que el Ayuntamiento se pueda ahorrar, pues pagando a lo mejor menos a otros medios de comunicación por ejemplo, que los está pagando, y una cantidad que el Ayuntamiento a pesar digamos de la situación del Ayuntamiento la podía asumir. Y también en la ordenanza nº 22, "Uso de Instalaciones Polideportivas Municipales", ¿Me gustaría saber si ha pasado por él, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, por el informe previo de esta ordenanza o no ha pasado por la Junta?

Intervino la Concejala de ACS D^a. Montserrat Cabrero para decir lo siguiente: Bueno, pues decirte que si que es cierto que en la Comisión de Hacienda celebrada el otro día, el día 5, tus compañeros si que hicieron la propuesta de reducir el 10% del IBI, pero nosotros ya les dimos ahí las explicaciones oportunas de los cuales eso, conllevaría a volver a ponerse en marcha la cuota de basuras, la tasa de basuras, que sabes que la suprimimos, en cuanto nosotros actualizamos el IBI de las viviendas, o sea, no es que nosotros hubiésemos subido el IBI, sino que a la vez que actualizábamos, lo que hicimos fue suprimir una tasa. Hay a personas que evidentemente les ha perjudicado, pero hay otras que han salido bastante beneficiadas en función de la situación personal de cada uno. Y luego en cuanto al tema de la que me dices de la de uso de instalaciones, de si ha pasado por la Junta Rectora o no, pues decirte que no lo sé, el Concejal de Deportes creo que, me imagino que sí. En cuanto a eso pues nada más que decirte, yo creo que está lo suficientemente justificado y creo que el Ayuntamiento está haciendo un gran esfuerzo económico, entendiendo pues evidentemente la crisis que hay en todos los sitios, de no aplicar tampoco ni siquiera subida del IPC, en cuanto a ninguna tasa, ni ningún impuesto y dejar prácticamente todo congelado. Entonces, yo entiendo, porque se está haciendo un esfuerzo económico, porque evidentemente los salarios de los trabajadores habrá que aplicarlos al año que viene el porcentaje de subida, entonces hay si que es cierto y que por otro año más consecutivo no se han subido los impuestos, sino que se han congelado y no se ha aplicado la subida, nada más.

No intervino el Partido Popular.

Intervino el Concejal del PSOE D. Jesús Julián Corredor para decir lo siguiente: Bien, como ha salido a colación lo de la convocatoria de la Junta del PMD, les rogaría que las convocatorias me las hagan por escrito y en un poquito más de tiempo, no solo telefónicamente que también me sirve esa comunicación, pero no con unas horitas y en unas horas tan intempestivas, nada más.



**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Intervino el Concejal de ACS D. Guillermo Yuste para decir lo siguiente: A mí me sorprende, como siempre, el Partido Socialista ahora que no gobierna. Y como decía mi compañera, hay una serie de gastos que hay que mantenerlos, pues esos gastos los tenemos que asumir todos aquí. Por una parte en vuestro boletín deciais que había que incrementar ingresos, no se de donde serán los ingresos, si serán de las tasas de los impuestos o de donde, creo que se ha hecho un esfuerzo como todos sabemos debido a la situación que atravesamos y debido a la situación que está este Ayuntamiento, para no incrementar esas tasas, sino al contrario, reducir, porque si aplicáramos el tanto por ciento del IPC, si es positivo este año, pues tendríamos que aumentar aunque fuera poco. Pero si que es verdad, me sorprende, porque yo tengo aquí una tabla del año 2000, que yo estaba en la oposición y si que hice una propuesta concreta de la reducción del tipo de IBI y hoy, a lo mejor, estaríamos hablando de otras cantidades inferiores. Yo les propuse al Partido Socialista que en ese momento era un miembro del Partido Popular, un Concejal más, les propuse reducir el tipo del 0,57%, un poco más bajo, y hoy no estaríamos hablando de una subida de una base imponible o el valor catastral de 1.745.000 euros, a 4.600.000 euros que en el 2006 es el valor catastral, o sea, que estamos pagando en el 2001, 10.600 euros, eso fue por ley, y es verdad que hay que hacerlo por ley, durante 10 años hay que ir subiendo e incrementando. Y ahora cualquiera que tenga esta vivienda estaría pagando 32.365 euros, es apreciable, es verdad que el impuesto de bienes inmuebles se ve incrementado, pero también consecuencia de esto, incrementado porque se quite una tasa que en este caso es de basuras y ahora no la estamos pagando. Y haciendo un recordatorio, pues yo se que andan por ahí diciendo que si no aparecen los bienes de cada uno declarados, yo si que he mirado y yendo a mi ficha de bienes patrimoniales, que si que he declarado como el resto de concejales y compañeros, pues veo que una propiedad de valor catastral sería 42.000 euros, estaría pagando 0,36 euros más que anteriormente, que el año 2008. En Avda. de Gredos aunque no tengo la escritura, no es mía, es en este caso de mi mujer, de su familia, de sus padres, porque nos la tiene cedida, pues estaría pagando alrededor de 150 euros, no perdón, 71 euros más. En Doctor Romero, una tienda que tengo con mis hermanos, pues estaría ahorrando 195 euros, en el polígono, el SAU-11 que hay una parcela que también tenemos con mis hermanos, estaría dejando de pagar en este caso 43 euros. Quiere decirse con estas propiedades que las tengo aquí declaradas y firmadas, si quieres y las puedo enseñar, por si me las quieren publicar, que yo no tengo ningún problema porque me las publiquen. Te las doy a ti José Luís, tu si quieres te las doy, entonces yo no tengo amigos concretamente, los amigos perdona, los amigos que me dejen los decido yo, no los decides tú, los amigos los decido yo, no eres tú, eso es un problema tuyo, entonces yo veo que al final son 167 euros menos, en esas propiedades que tengo, estoy ahorrando concretamente yo, habrá otros que a lo mejor paguen porque tienen más propiedades mayores que mi unidad familiar. Entonces creo que tenemos que ser conscientes de que el esfuerzo es bastante importante y por eso estamos defendiendo aquí de que hay que mantener por lo menos para poder ir pagando lo que hay que pagar en este Ayuntamiento.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Bien el Partido Popular no interviene, son dos intervenciones, no hay alusiones, yo creo que poco más se puede decir. ¿A quién ha aludido, a ti te ha aludido? No te ha aludido, si tú te das por



**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

aludido es una cosa, pero a ti ni se te ha nombrado ni como José Luís, ni como Portavoz, ni como Grupo Socialista, por tanto, no a lugar el turno de alusiones. El tiempo no es para dilapidarlo sabes, algunos además también tenemos otras cosas que hacer, por tanto, dado que el debate sobre el tema de las ordenanzas queda zanjado y antes de pasar a la votación, quiero hacer otra corrección que hemos detectado en el texto, de las ordenanzas, concretamente en el artículo 8 de la ordenanza 22 del "uso de instalaciones polideportivas municipales", el párrafo 2 antes recogía que se reconocía la exención del pago a todos los minusválidos con una minusvalía legalmente reconocida superior al 35%. Bien, este año ya se ha recogido aunque no se ha dicho, que la minusvalía será superior al 33%, de acuerdo, que era una indicación que venían haciéndonos desde el Patronato, entonces la enmienda al dictamen, porque no estaba corregida en el dictamen, que yo os propongo es esta, que recojamos, que la cuantía de la minusvalía baje del 35% al 33%. Entonces, vamos a pasar si os parece a votar esta enmienda por separado y luego ya votamos el resto de las ordenanzas. No José Luís, si es que no tenemos tiempo, las cosas están muy claras.

Vamos a votar la enmienda por la que se propone la bajada de la cuantía de minusvalía del 35% al 33%, para gozar de la exención de pago de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales.

Queda aprobada la enmienda y a partir de este momento, para tener la exención de pago total, la minusvalía habrá de ser superior a un 33%.

Ahora pasamos a votar el resto de las ordenanzas, haciendo la salvedad de que el resto de las ordenanzas quedan exactamente igual como estaban, no se modifican ni en texto, ni por supuesto en cuantía, lo que significa que estamos otra vez en unas ordenanzas y en unos importes similares a los del año 2007, que supone una acumulación de descuentos superior al 9%, por tanto, los impuestos, aunque no se toquen los tipos, pues lógicamente volverán a bajar tal y como viene siendo ya costumbre en estos últimos años.

Pasamos a votar las ordenanzas fiscales para el año 2010.

Me informa el Secretario que debemos votar dos cosas:

1º.- Las modificaciones, o sea, el dictamen de la Comisión de Hacienda ¿No? Perfecto, pues venga.

Procedemos a votar el Dictamen de la Comisión de Hacienda, por el que se aprueban las modificaciones sugeridas en las ordenanzas nº 2, 3, 6, 7, 14, 21, 22 y 26.

- 7 votos a favor (del grupo del PP, ACS).
- Ninguna abstención.
- Votos en contra, seis (del grupo del PSOE).

Quedan aprobadas las modificaciones de las ordenanzas fiscales, 2, 3, 6, 7, 14, 21, 22 y 26, ratificando el Dictamen de la Comisión de Hacienda por 7 votos a



**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

favor (de los concejales del PP y ACS), ninguna abstención y 6 votos en contra (de los concejales del PSOE), y por tanto por mayoría absoluta legal de los 13 miembros que componen la Corporación.

2º.- Pasamos a aprobar el resto de las Ordenanzas.

Pasamos a votar el resto de las Ordenanzas Fiscales para el año 2010.

- 7 votos a favor (del grupo PP y ACS)
- Ninguna abstención
- 6 votos en contra (del grupo PSOE)

Quedan aprobadas las Ordenanzas Fiscales para el año 2010, por 7 votos a favor (de los concejales del PP y ACS), ninguna abstención y 6 votos en contra (de los concejales del PSOE), y por tanto por mayoría absoluta legal de los 13 miembros que componen la Corporación.

4º.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2010.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Vista la urgencia con la que se nos remitió la documentación por parte de la Comunidad de Madrid, esta Alcaldía, previa consulta a los grupos políticos del Ayuntamiento, dictó una resolución por la que se proponían como fiestas locales para el próximo año 2010, el día 8 de septiembre, festividad de la Virgen de la Nueva, que creo que es Miércoles, y el día 11 de Noviembre, festividad de San Martín de Tours que es Jueves. Entonces, vamos a ratificar si estas son las fiestas locales para el año 2010. ¿Alguien quiere decir algo sobre las fiestas? No. Pues pasamos a votar.

Queda aprobado por 13 votos a favor, ninguna abstención, ninguno en contra, por unanimidad y por tanto, por mayoría absoluta legal de los 13 miembros que componen la Corporación, los días 8 de septiembre y 11 de noviembre del 2010, como fiestas locales de San Martín de Valdeiglesias.

Se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario Certifico.

